



ORIGINAL

Nº INT. 210157
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº

2650- -

TEMUCO, 22 JUN. 2017

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta Nº 1972** de fecha 12 de mayo de 2017 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "**CONSERVACIÓN VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2017, ARAUCANIA**".
- b) El Decreto Nº **137** de fecha 07/02/2017, toma razón 15/02/2017, que identifica la iniciativa de inversión "**CONSERVACIÓN VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2017, ARAUCANIA**", con cargo al código B.I.P. Nº 30464007-0;
- c) La **Ficha IDI** del proyecto "**CONSERVACIÓN VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2017, ARAUCANIA**", CODIGO BIP 30464007-0, que considera la programación financiera para los años 2017.
- d) La Licitación Pública ID Nº **712307-62-LP17**, "**CONSERVACIÓN VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2017, ARAUCANIA**", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- e) La **publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 14/05/2017**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 05/06/2017;
- f) La **Resolución Exenta Nº 2318** de fecha **02/06/2017**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- g) El **Acta de Apertura** de la licitación Nº **712307-62-LP17** con fecha 05/06/2017, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- h) El **Informe de Evaluación** para licitación Nº **712307-62-LP17** con fecha **06/06/2017**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes
- i) El Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nº 201 de fecha 13/06/2017 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2017 para el financiamiento de la obra a contratar;
- j) El **Certificado de inscripción vigente Nº 149911** de fecha 25/05/2017, el Formulario Nº 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario Nº 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa **CONSTRUCTORA ALEJANDRO MUÑOZ PEÑA**.
- k) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- l) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;

- m) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por publicada en los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- s) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- t) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- u) La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de Diciembre de 2016, que proroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urra Escobar.
- v) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Don Pablo Campos Banus;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-62-LP17**, de fecha 05/06/2017; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	ADICIONAL	MONTO (\$)
ALEJANDRO MUÑOZ PEÑA	120	3 de 3	\$ 76.994.102.-
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LTDA.	120	FUERA DE BASES	
CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA.	120	FUERA DE BASES	

OBSERVACIONES:

1.- La Empresa Constructora e Inmobiliaria ICECO Ltda., presenta Programa de Trabajo, sin cumplir con lo solicitado en el punto 12.1.4. Letra b) de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Resol. Ex. N° 1972 de fecha 12/05/17, donde se indica, que deberá ser en formato Microsoft Project, reemplazando Formulario 11. Por lo anterior, esta empresa queda fuera de bases, devolviéndose su sobre de oferta económica.

2.- La Empresa Constructora Servisan Ltda., en su oferta económica no presenta los Presupuestos de acuerdo a los Itemizados indicados en el punto 12.2.2 de las bases Administrativas especiales de la presente Licitación. Por lo anterior queda fuera de Bases.

2. El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 06/06/2017 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director(S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra "CONSERVACIÓN VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2017, ARAUCANIA" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- Precio (PA) – 30%
- Partidas Adicionales (PB) – 40%
- Experiencia en obras similares del Profesional Residente (PC) – 15%
- Calificación RENAC (PD) = 15%

OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS

La empresa ALEJANDRO MUÑOZ PEÑA., presenta las siguientes observaciones:

a) El Formulario N°3 Carta Compromiso de la copia 1 de los Documentos Anexos, no presenta la firma del profesional a cargo de la obra, siendo firmado este formulario en el original y copia 2.

b) La empresa Constructora Alejandro Muñoz Peña presenta errores aritméticos (decimales) en la sumatoria del listado resumen del presupuesto de cada vivienda y en el presupuesto oferta en la partida "pintura interior y exterior". Pero no afecta al presupuesto por tratarse de una licitación a suma alzada. (Punto 1, según las bases administrativas especiales).

Esta comisión considera que las observaciones antes descritas son errores de forma y no de fondo estimando que no son causal para declarar desierta esta licitación.

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	PARTIDAS ADICIONALES (PB)	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES DEL PROFESIONAL RESIDENTE (PC)	CALIFICACION RENAC (PD)	TOTAL PUNTAJE
OFERENTES	Ponderación	30 %	40 %	15 %	15%	100%
Oferente 1: ALEJANDRO MUÑOZ PEÑA R.U.T. 15.655.960-1	Oferta	\$76.994.102	3-3	Minimo 5 contratos	93,6 puntos	
	Nota	100 puntos	100 puntos	100 puntos	100 puntos	
	Ponderación	30,0	40,0	15,0	15,0	100,0

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **CONSTRUCTORA ALEJANDRO MUÑOZ PEÑA; RUT: 15.655.960-1**, con un monto ofertado de **\$ 76.994.102.-** y un Plazo de **120 días corridos**, obtiene el puntaje de **100,00 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2017, REGION DE LA ARAUCANÍA"; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA **CONSTRUCTORA ALEJANDRO MUÑOZ PEÑA; RUT: 15.655.960-1**, para la ejecución de la obra "CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2017, REGION DE LA ARAUCANÍA" Región de la Araucanía, por un valor total de **\$ 76.994.102.-** (Setenta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil ciento dos pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por

D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3. Se deja constancia que el contratista, antes del inicio de las obras, deberá entregar a la Oficina de ejecución de Obras Viales y Urbanas, el Itemizado corregido con los errores subsanados, sin variar el valor de su oferta.

4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra ""CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2017, REGION DE LA ARAUCANÍA"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2017, REGION DE LA ARAUCANÍA"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **Punto 15** de las Bases Administrativas Especiales.

7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$ 76.994.102.-**, se imputará al **Subítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30464007-0 "CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2017, REGION DE LA ARAUCANÍA"** del Presupuesto año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO - OF. SERVIU - **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO - OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA